



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto de quince (15) de noviembre de dos mil veintiuno (2022) se admitió la solicitud de Restitución de Tierras Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2022-000130-00, respecto de la porción de terreno ubicada en la Carrera 2 No. 10-03 del barrio La Cañaguatera, identificada con el código catastral número 54-810-02-00-0122-0001-007 (*mejora*), con un área georreferenciada de 246.9m², y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo del punto 1 en línea recta en sentido sureste hasta llegar al punto 2 con CARRERA 2 en una distancia de 13,3 metros. **ORIENTE:** Partiendo del punto 2 en línea recta en sentido suroeste hasta llegar al punto 3 con TRANSVERSAL 10 en una distancia de 18,6 metros. **SUR:** Partiendo del punto 3 en línea recta en sentido noroeste hasta llegar al punto 4 con MIRO en una distancia de 13,3 metros. **OCCIDENTE:** Partiendo del punto 4 en línea recta en sentido noreste hasta llegar al punto 1 con MABEL en una distancia de 18,6 metros y encierra.”, porción de terreno que hace parte del predio de mayor extensión ubicado en el corregimiento de La Gabarra del municipio de Tibú, departamento Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 260-160778, código catastral 54-810-02-00-0122-0001-000.

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, diario “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR” y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el veintidós (22) de noviembre de 2022.

Firma Electrónica

PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
Secretaria

Firmado Por:

Paola Marina Contreras Vergel

Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cb3d5e6233880738438526d1ebc4b71cc232604d2340415abb45c9dc0aec7dc**

Documento generado en 22/11/2022 05:52:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>